Salto, 29 de enero de 2020

VISTO: Expediente n.º 2020-2044, caratulado: Of 02/20, refiere a existencia de Cuidacoches no autorizados en Avda. Ferreira Aldunate y J. H. Paiva. JEFATURA DE POLICÍA DE SALTO"

RESULTANDO: I) Que por el mismo, luce agregada nota del **Encargado de Despacho de Jefatura de Policía de Salto**, en el que pone en conocimiento de la presunta existencia de Cuidacoches no autorizados, que se encuentran en Avenida Ferreira Aldunate y Juan H. Paiva, de acuerdo a denuncia anónima.

Cuidacoches del Departamento de Tránsito informa que son muy pocos los autorizados en la zona y que se procedió en varias oportunidad a intimar a los no autorizados, a efectos de que se presenten para regularizar su situación, y al día de la fecha no han concurrido.

Legal informa que se notifique nuevamente à los cuidacoches no autorizados, otorgando un plazo para su presentación ante Departamento de Tránsito, y en caso de no hacerlo, realizar un llamado público para inscripción de aspirantes.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Tránsito de conformidad, y al no haberse presentado las personas que no están autorizadas, eleva actuaciones para realizar llamado a aspirantes como cuidaçõches en la zona de referencia.

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el señor

INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

- 1.º PROCÉDASE a realizar llamado a interesados para la obtención de **permiso** como **Cuidador de Vehículos** para desempeñar tareas en Avda Ferreira Aldunate entre Juan H. Paiva y el Hospital de enfermos agudos.
- **2.º** Los aspirantes contarán con 30 (treinta) días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para inscribirse en la Oficina del Departamento de Tránsito.
- 3.º Los permisos a otorgar no implican bajo ninguna circunstancia una relación de dependencia directa o indirecta respecto de la Intendencia de Salto y para que tenga derecho a recibir algún tipo de retribución, será necesario que sus servicios le hayan sido solicitados por el conductor.
- **4.º** Los interesados deberán acreditar los requisitos y presentar los siguientes documentos:

- a) Nombre y apellido, C.I., domicilio constituido, teléfono (celular y/o fijo)
- b) Tener como mínimo 18 años de edad, ser ciudadano natural o legal, y en este último caso con por lo menos tres años de residencia en el país.
 - c) Certificado de buena conducta.
- **5.º** No participarán del Sorteo, los interesados que hayan incumplido los requisitos establecidos en la presente, así como la presentación fuera de plazo.
- **6.º** El sorteo público se realizará mediante Escribano Público, dentro de los 30 días del llamado a inscripción de interesados.
- 7.º Los que resulten sorteados quedarán condicionados a obtener el permiso, si cuentan con informe favorable de Asistente Social del Departamento de Desarrollo Social en cuanto a vida y costumbres y situación socio-económica del aspirante.

En caso de no contar con informe favorable del precitado Departamento quedará sin efecto, y se seguirá con la lista de prelación.

8.º Los permisos que resultaren del presente llamado quedarán sujeto a la normativa aplicable para Cuidadores de Vehículos, Resolución n.º 33/1996.

9.º Incorporase al Registro de Resoluciones; publíquese en dos diarios locales y en la página web de Intendencia; tomen nota Departamento de Tránsito; Departamento de Comunicaciones, Oficina Jurídica (Escribanía); y cumplido, archívese.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

-Intendente-

DR. CÉSAR SÁNCHEZ SENA

-Secretario General Interino-